

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas para la provisión de una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja
II.B.29

Concluido el plazo de subsanación de errores y resolución de reclamaciones, en su caso, de la lista provisional de candidatos admitidos para la provisión de una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja num. 15/92, de

4 de febrero, y en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, serie C, núm. 28/92, de 30 de enero, el Tribunal, en su reunión celebrada el día 11 de febrero de 1992 y de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria de fecha 5 de septiembre de 1991, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.— Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición.

Logroño, 11 de febrero de 1992.— El Presidente del Tribunal, Félix Palomo Saavedra.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación (163)

II.B.199

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. FERNANDO VAZQUEZ CALVO, con último domicilio conocido en Arnedillo, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 22 de julio de 1991, en expediente número 263/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 5 de febrero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (146)

III.B.200

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. JAVIER ESTEBAS ARGANDA Y OTRC, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gral. Primo de Rivera, nº 17-2º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 17 de diciembre de 1991, en el expediente número 542/91, por la que se le sanciona con multa de cincuenta mil pesetas, por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 5 de febrero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (147)

III.B.201

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. ABELARDO FERNANDEZ GARCIA, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Diego Velázquez, nº 1-2º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991, en expediente número 402/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 5 de febrero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (148)

III.B.202

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO ALVAREZ BONILLA, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Mayor nº 6-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de diez mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 15 de octubre de 1991, en expediente número 345/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 5 de febrero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (149)

III.B.203

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. JESUS ANGEI QUEMADA RUIZ DE LA TORRE, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Belchite, 5 y 7, 3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de diez mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 21 de marzo de 1991, en expediente número 99/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 6 de febrero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios (174)

III.B.221

La Dirección General de Aviación Civil, en escrito nº 2172, de fecha 28 de Enero último, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 6 de los corrientes, me dice lo siguiente:

“He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea “RUTA” Publicidad Aérea, para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia, debiendo tener en cuenta las observaciones que a continuación se relacionan:

— Reglas Generales de Vuelo y Normas Operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto de 13 de Agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores.

— Aeropuerto a utilizar: Pamplona

— Sistema de publicidad: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

— Aeronaves: EC-BOK y EC-DBF.

— Periodo de validez: Un año, a partir del día de la fecha.

— Salvedades: Deberá respetar las alturas mínimas de seguridad del R.C.A.

— En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio, el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía (Art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966.”

Logroño, 7 de Febrero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.